AXA COLPATRIA

Bogotá D.C. 21 de julio de 2025

Doctor
GUSTAVO HERRERA
agrisales@gha.com.co

ASIGNACION DE HONORARIOS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF 80912-2023-43388
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GDC DEL AMAZONAS
ENTIDAD AFECTADA: ICBF
CIANI: 19230

Respetado Doctor,

En relación con el proceso del asunto, en el cual fue designado como apoderado de la Compañía, le informamos que los honorarios profesionales asignados son los siguientes:

La suma única de **DOS MILLONES DE PESOS MTCE ($2.000.000)**, que se cancelarán de la siguiente forma:

a. 10% con la entrega de poder, escrito de desvinculación (cuando el procedimiento lo permita) y el informe inicial. Si la aseguradora es vinculada con el auto de imputación, este porcentaje se pagará con el porcentaje indicado en el literal b).

b. 30% con los argumentos de defensa contra el auto de imputación e informe periódico.

c. 20% con el fallo de responsabilidad fiscal sin importar el resultado.

d. 20% con el recurso de reposición y en subsidio de apelación si a ello hubiere lugar, contra el fallo con responsabilidad fiscal si el mismo es desfavorable para la Compañía junto con informe periódico.

e. 20% con la decisión que ponga fin al proceso de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada e informe periódico.

Si el proceso termina con auto de cesación de la acción fiscal o es archivado antes de producirse fallo, se reconocerán los honorarios causados hasta la fecha de terminación más un 20% del valor total de los honorarios fijados.

Los honorarios establecidos para la atención del Proceso de Responsabilidad Fiscal por parte del apoderado designado por la Compañía, se hace extensivo al proceso de Jurisdicción Coactiva, siempre y cuando el cobro coactivo se haya iniciado por falta de información por parte del apoderado. Si el cobro coactivo es iniciado con ocasión de la decisión de la aseguradora de no pagar el fallo fiscal, los honorarios se pactarán de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.9 de esta circular.

Si la Compañía decide cambiar el apoderado que llevará el proceso coactivo, se pagarán los honorarios según la tarifa establecida en el numeral 2.9 de esta.

Agradecemos tener en cuenta que solo se pagarán las facturas que sean enviadas al buzón facturacion.secretariagral@axacolpatria.co en los plazos ya establecidos.

Abogado responsable: Ivonne Rojas

Pagador: AXA COLPATRA SEGUROS S.A NIT. 860.002.184-6

IVONNE NATHALIE ROJAS PACHECO
Abogada II